

GOBIERNO DE PUERTO RICO

16ta. Asamblea  
Legislativa

3ra. Sesión  
Ordinaria

CAMARA DE REPRESENTANTES

**R. C. de la C. 862**

14 DE JUNIO DE 2010

Presentada por el representante *Ramírez Rivera*

Referida a la Comisión de Transportación e Infraestructura

RESOLUCION CONJUNTA

Para ordenar a la Autoridad de Energía Eléctrica realizar un estudio actuarial para instalar y conectar un sistema de alumbrado en la Carr. PR 308 desde el Cementerio San Miguel Arcángel hasta el Parque de Béisbol del Sector Puerto Real, Bo. Miradero del Municipio de Cabo Rojo y para otros fines.

EXPOSICION DE MOTIVOS

Las vías públicas del país son transitadas diariamente por grandes cantidades de conductores. Durante las noches el servicio de alumbrado eléctrico es uno indispensable en las vías públicas para asegurar la visibilidad de los conductores que las transitan.

La Carretera PR 308 es una vía muy transitada diariamente. La misma es la carretera principal que accesa a la Comunidad Puerto Real. Esta Comunidad es el sector con mayor densidad poblacional en Puerto Rico. Además, en este sector se encuentra la Villa Pesquera más antigua de Puerto Rico. Anualmente, durante el mes de abril, se celebra el "Festival del Pescao" en esta comunidad.

Es un hecho que en los últimos años ha aumentado la cantidad de accidentes de tránsito en la Carr. PR 308 del Municipio de Cabo Rojo. Algunos de estos accidentes resultan en fatalidades; el más reciente resultó en la pérdida de una joven vida.

La Asamblea Legislativa en su deber de crear legislación inmediata ante situaciones que perjudican a nuestra comunidad, ordena a la Autoridad de Energía Eléctrica realizar un estudio para instalar y conectar un sistema de alumbrado en la Carr. PR 308 desde el Cementerio San Miguel Arcángel hasta el Parque de Béisbol del Sector Puerto Real, Bo. Miradero del Municipio de Cabo Rojo. Lo anterior, es menester como medida preventiva ante la alta incidencia de accidentes de tránsito en el área.

*RESUELVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:*

1           Sección 1.-Se ordena a la Autoridad de Energía Eléctrica realizar un estudio  
2 actuarial para instalar y conectar un sistema de alumbrado en la Carr. PR 308 desde el  
3 Cementerio San Miguel Arcángel hasta el Parque de Béisbol del Sector Puerto Real, Bo.  
4 Miradero del Municipio de Cabo Rojo y para otros fines.

5           Sección 2.-La Autoridad de Energía Eléctrica gestionará la obtención de los  
6 fondos necesarios para realizar lo ordenado en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta  
7 y realizará todos aquellos trámites necesarios para obtener los endosos de las agencias  
8 de gobierno que corresponda en este caso, iniciar y completar los estudios de ruta, de  
9 tránsito, ambientales y todos aquellos requeridos por las leyes y reglamentos aplicables.

10          Sección 3.-La Autoridad de Energía Eléctrica remitirá a las Secretarías de ambos  
11 Cuerpos Legislativos un primer informe sobre las gestiones pertinentes para cumplir  
12 con lo aquí ordenado dentro de los primeros quince (15) días luego de aprobada esta  
13 Resolución Conjunta. Posteriormente, remitirá informes mensuales a ambas Secretarías  
14 hasta en tanto y en cuanto esté finalizada la obra descrita en la Sección 1.

15          Sección 4.-Esta Resolución Conjunta comenzará a regir inmediatamente después  
16 de su aprobación.



## CAMARA DE REPRESENTANTES

Oficina del Secretario

1 de junio de 2011

Señor:

Por orden de la Cámara de Representantes, informo al Senado que la Cámara de Representantes ha aprobado la **R. C. de la C. 862**, en la forma que expresa la copia certificada que le acompaño.

La Cámara de Representantes solicita igual resolución por parte del Senado de Puerto Rico.

Respetuosamente,

Carlos R. Fajardo Verdejo  
Secretario

Hon. Presidente del Senado  
Capitolio

APROBACION R. C. DE LA C.

SECRETARIA  
SENADO DE PUERTO RICO  
2011 JUN -1 PM 6:14

**OFICINA DE TRÁMITES Y RECORDS DEL SENADO  
SENADO DE PUERTO RICO  
CAPITOLIO**

RECIBIDO  
HONORABLE SENADOR SEILHAMER  
SENADO DE PUERTO RICO  
11 JUN -3

Junio 2, 2011

**HON. LAWRENCE N. SEILHAMER RODRIGUEZ**  
PRESIDENTE  
**COMISION DE URBANISMO E INFRAESTRUCTURA**  
Señor:

Le notifico que la (s) medida (s) aquí indicada (s)

P. del S. \_\_\_\_\_ P. de la C. \_\_\_\_\_ R. del S. \_\_\_\_\_

R. C. del S. \_\_\_\_\_ R. C. de la C. 862

R. Conc. del S. \_\_\_\_\_ R. Conc. de la C. \_\_\_\_\_

R. del S. en versión Texto Aprobado \_\_\_\_\_

PRIMERA INSTANCIA	SEGUNDA INSTANCIA	TERCERA INSTANCIA
<u>Única</u>		

Han sido:

- |   |  |  |
|---|--|--|
| <input checked="" type="checkbox"/> Referida a su Comisión  | electrónico _____                          | _____ Relevada de su Comisión                            |
| _____ Retirada por su autor<br>(Favor retirar del registro) | físico <input checked="" type="checkbox"/> | _____ Devuelto informe a su Comisión                     |
| _____ Sobreseída por:                                       |  | _____ Se retira informe                                  |
| _____ Se desiste de conferencia                             |  | _____ Se devuelve a Comité de Conferencia                |
| _____ Pendiente de acción posterior                         |  | _____ Derrotada en Votación Final                        |
| _____ Aprobada moción de prórroga hasta el día:<br>_____    |  | _____ Cambio de Instancia con el siguiente efecto: _____ |

Por: Sr. Manuel A. Torres Nieves  
Secretario del Senado

Recibido: [Signature]  
Fecha: 3/10/11  
Hora: 11:40 (a.m.) (p.m.)

Tramitado por Oficial de Trámite: Javier

TECNICO  
SENADO DE PUERTO RICO  
**GOBIERNO DE PUERTO RICO**

16<sup>ta</sup> Asamblea  
Legislativa

2011 DEC -2 PM 4: 50

7<sup>ma</sup> Sesión  
Ordinaria

**SENADO DE PUERTO RICO**

**MOCIÓN**

**AL HONORABLE SENADO DE PUERTO RICO**

La Comisión de Urbanismo e Infraestructura, solicita respetuosamente a este Alto Cuerpo, se le conceda prórroga de noventa (90) días laborables adicionales, a partir de la notificación de la aprobación de la presente moción; para culminar el trámite legislativo necesario y rendir el informe en torno a las siguientes medidas:

**Resoluciones Conjuntas de la Cámara 53, 77, 596, 862, 886, 888 y 1133.**

En la sala de Sesiones del Senado de Puerto Rico, a 2 de diciembre de 2011.

Respetuosamente sometida,

  
Lawrence N. Seilhamer Rodríguez  
Presidente  
Comisión de Urbanismo e Infraestructura

OFICINA DE TRAMITES Y RECORDS DEL SENADO  
SENADO DE PUERTO RICO  
CAPITOLIO

3 febrero 12

HON. LAWRENCE N. SEILHAMER RODRIGUEZ  
PRESIDENTE  
COMISION DE URBANISMO E INFRAESTRUCTURA  
Señor:

Le notifico que la (s) medida (s) aquí indicada (s)

P. del S. \_\_\_\_\_

P. de la C. \_\_\_\_\_

R. del S. \_\_\_\_\_

R. C. del S. \_\_\_\_\_

R. C. de la C. 53, 77, 596, 862, 886, 888 y 1133

R. Conc. del S. \_\_\_\_\_

R. Conc. de la C. \_\_\_\_\_

R. del S. en versión Texto Aprobado \_\_\_\_\_

PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDA INSTANCIA

TERCERA INSTANCIA

Han sido:

\_\_\_ Referida a su Comisión

electrónico \_\_\_  
físico \_\_\_

\_\_\_ Relevada de su Comisión

\_\_\_ Retirada por su autor  
(Favor retirar del registro)

\_\_\_ Devuelto informe a su Comisión

\_\_\_ Sobreseída por:

\_\_\_ Se retira informe

\_\_\_ Se desiste de conferencia

\_\_\_ Se devuelve a Comité de Conferencia

\_\_\_ Pendiente de acción posterior

\_\_\_ Derrotada en Votación Final

Aprobada moción de prórroga hasta el día:  
15 junio 12

\_\_\_ Cambio de Instancia con el siguiente efecto: \_\_\_\_\_

Por: Sr. Manuel A. Torres Nieves  
Secretario del Senado

Recibido: [Signature]

Fecha: 3 Feb 12

Hora: 9:45 (a.m.) (p.m.)

Tramitado por Oficial de Trámite: Maia

ORIGINAL

GOBIERNO DE PUERTO RICO

16ta. Asamblea  
Legislativa

7ma. Sesión  
Ordinaria

SENADO DE PUERTO RICO

**INFORME POSITIVO**  
sobre la  
**R.C. de la C. 862**

 de enero de 2012

**AL SENADO DE PUERTO RICO:**

Vuestra Comisión de Urbanismo e Infraestructura del Senado de Puerto Rico, previo estudio e investigación en torno a la Resolución Conjunta de la Cámara 862, recomienda a este Honorable Cuerpo Legislativo, su **aprobación sin enmiendas**.

**ALCANCE DE LA MEDIDA**

La Resolución Conjunta de la Cámara 862 tiene el propósito de ordenar a la Autoridad de Energía Eléctrica realizar un estudio actuarial para instalar y conectar un sistema de alumbrado en la Carr. PR 308, desde el Cementerio San Miguel Arcángel hasta el Parque de Beisbol del Sector Puerto Real, Bo. Miradero del Municipio de Cabo Rojo y para otros fines.

Según señala la Exposición de Motivos de la R.C. de la C. 862, la Carr. PR 308 es una vía muy transitada diariamente en el Municipio de Cabo Rojo. Indica que este es el sector de mayor densidad poblacional en Puerto Rico. Adicional a esto, por tener la Villa Pesquera más antigua en la Isla, se celebra el "Festival del Pescao" en esta comunidad, anualmente.

SENADO DE P.R.  
SECRETARIA  
RECIBIDO  
2012 JAN 13 PM 3:30



De igual forma expone que la cantidad de accidentes de tránsito en dicha vía, ha aumentado en los últimos años. Es por esto, que se pretende evaluar la viabilidad de realizar un estudio para instalar y conectar un sistema de alumbrado, como medida preventiva para aliviar el incremento en accidentes.

## ANÁLISIS DE LA MEDIDA

Atendiendo su responsabilidad y deber ministerial en el estudio y evaluación de toda pieza legislativa sometida ante su consideración, la Comisión de Urbanismo e Infraestructura del Senado de Puerto Rico, evaluó los memoriales explicativos sometidos ante la Cámara de Representantes de Puerto Rico en referencia a esta medida. Los mismos provienen del Departamento de Transportación y Obras Públicas, la Autoridad de Energía Eléctrica y el Municipio de Cabo Rojo.

### 1. Departamento de Transportación y Obras Públicas (en adelante DTOP)

De su memorial explicativo se desprende que en relación a instalaciones de alumbrado eléctrico, el DTOP adquiere inherencia solo si se aprueba la medida. Pero aun así, la competencia del DTOP se limita a fines de emitir endoso al proyecto, siempre y cuando los trabajos se realicen en la servidumbre de la carretera. Esto se hace para asegurarse que el proyecto cumpla con las normas y parámetros de seguridad requeridos en las carreteras del Estado.

Exponen que es la Autoridad de Energía Eléctrica (en adelante AEE) la agencia a quien le corresponde el deber ministerial de instalar el mencionado alumbrado en esta vía.

### 2. Autoridad de Energía Eléctrica

*MMS*  
Indica en su memorial explicativo, que el estimado para instalar y conectar el sistema de alumbrado eléctrico de la Carr. 308 asciende a cuarenta y ocho mil seiscientos setenta y tres dólares (\$48,673.00). La distancia a alumbrar sería de cinco mil ciento ochenta y un (5,181) pies

y se requerirá la utilización de postes existentes, tres (3) monturas de transformadores adicionales y cinco mil setecientos (5,700) pies de líneas secundarias.

Indica la corporación pública que para la realización del proyecto, se requiere la asignación de fondos, ya sea por parte del Municipio de Cabo Rojo o de la Asamblea Legislativa.

### 3. Municipio de Cabo Rojo

El Municipio de Cabo Rojo expresa en su memorial explicativo que una Resolución similar fue aprobada por la Asamblea Legislativa de este Municipio y firmada por la Alcaldesa.

Dicha Resolución expone que la solicitud a la AEE de instalar y conectar un sistema de alumbrado en la Carr. PR 308, desde el Cementerio San Miguel Arcángel hasta el Parque de Beisbol de Puerto Real, se hizo a solicitud del Gobernador Luis Fortuño Buset.

El texto de la Resolución invoca la política pública de la Ley Núm. 81 del 30 de agosto de 1991, según enmendada conocida como “Ley de Municipio Autónomos”, según enmendada como la fuente legal de donde emana el poder del Municipio a solicitar a la AEE esta acción. Expone que esta ley ha provisto mecanismos para que los Gobiernos Municipales sean más efectivos en solucionar sus problemas y les ha provisto con las facultades necesarias para asumir un rol central y fundamental en su desarrollo urbano, social y económico.

## IMPACTO FISCAL ESTATAL

*AMB*  
A tenor con el Artículo 8 de la Ley Núm. 103-2006 el cual establece que no se aprobará ninguna Ley o Resolución que requiera la erogación de fondos públicos sin antes mediar certificaciones bajo juramento del Director de la Oficina de Gerencia y Presupuesto y del Secretario de Hacienda, ambas por separado, sobre la disponibilidad de fondos recurrentes o no recurrentes, para financiar las mismas, identificando su fuente de procedencia; y que de existir un impacto fiscal, el informe legislativo deberá contener recomendaciones que subsane el efecto negativo que resulte de la aprobación de la medida, como también deberán identificarse los

recursos a ser utilizados por la entidad afectada para atender tales obligaciones; la Comisión suscribiente ha determinado que esta medida **no tiene impacto fiscal** sobre las arcas del Gobierno Central.

### IMPACTO FISCAL MUNICIPAL

A tenor con el Artículo 3 de la Ley Núm. 321-1999 esta Comisión suscribiente ha determinado que esta medida no tiene impacto fiscal significativo sobre las finanzas de los gobiernos municipales.

### CONCLUSIÓN

Evaluada toda la información ante su consideración, la Comisión de Urbanismo e Infraestructura del Senado de Puerto Rico, está convencida del fin loable que persigue la R. C. de la C. 862, debido a que el mismo va dirigido a propiciar mayor seguridad en el tránsito en las carreteras de Puerto Rico, protegiendo la vida y salud de los miles de ciudadanos que a diario utilizan esta carretera.

En cuanto a la cuestión del impacto fiscal levantado por la AEE los incisos (f) y (n) de la sección 6 de la Ley Núm. 83 de 2 de mayo de 1941, según enmendada, conocida como “Ley de Autoridad de Energía Eléctrica de Puerto Rico” faculta a esta corporación pública a:

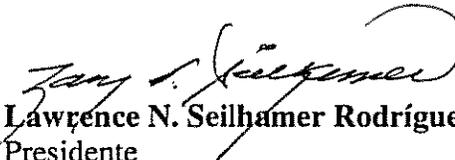
- (f) Hacer contratos y formalizar todos los instrumentos que fueren necesarios o convenientes en el ejercicio de cualquiera de sus poderes.*
- (n) Tomar dinero a préstamo, hacer y emitir bonos de la Autoridad para cualquiera de sus fines corporativos, y garantizar el pago de sus bonos y de todas y cualesquiera de sus otras obligaciones mediante gravamen o pignoración de todos o cualesquiera de sus contratos, rentas e ingresos solamente.*

 Bajo lo antes esbozado, se entiende que las corporaciones públicas, como lo es la AEE, pueden sufragar los costos de las obras de infraestructura a las cuales están obligadas.

Sin embargo, es menester señalar que esta medida lo que persigue es la realización de un estudio actuarial para el sistema de alumbrado en el área en cuestión y no a la realización de la obra por lo cual el argumento sobre los costos de la obra presentada por la AEE no procede, por lo que no encontramos impacto fiscal negativo, que evite la aprobación de esta medida.

Por las razones antes expuestas y debido a la importancia que reviste la medida antes analizada, la Comisión de Urbanismo e Infraestructura del Senado de Puerto Rico recomienda la aprobación de la Resolución Conjunta de la Cámara 862, sin enmiendas.

Respetuosamente sometido,

  
**Lawrence N. Seilhamer Rodríguez**  
Presidente  
Comisión de Urbanismo e Infraestructura

**ENTIRILLADO ELECTRONICO**  
**(TEXTO DE APROBACION FINAL POR LA CAMARA)**  
**(1 DE JUNIO DE 2011)**

---

**GOBIERNO DE PUERTO RICO**

16ta. Asamblea  
Legislativa

3ra. Sesión  
Ordinaria

**CAMARA DE REPRESENTANTES**

**R. C. de la C. 862**

14 DE JUNIO DE 2010

Presentada por el representante *Ramírez Rivera*

Referida a la Comisión de Transportación e Infraestructura

**RESOLUCION CONJUNTA**

Para ordenar a la Autoridad de Energía Eléctrica realizar un estudio actuarial para instalar y conectar un sistema de alumbrado en la Carr. PR 308 desde el Cementerio San Miguel Arcángel hasta el Parque de Béisbol del Sector Puerto Real, Bo. Miradero del Municipio de Cabo Rojo y para otros fines.

**EXPOSICION DE MOTIVOS**

Las vías públicas del país son transitadas diariamente por grandes cantidades de conductores. Durante las noches el servicio de alumbrado eléctrico es uno indispensable en las vías públicas para asegurar la visibilidad de los conductores que las transitan.

La Carretera PR 308 es una vía muy transitada diariamente. La misma es la carretera principal que accesa a la Comunidad Puerto Real. Esta Comunidad es el sector con mayor densidad poblacional en Puerto Rico. Además, en este sector se encuentra la Villa Pesquera más antigua de Puerto Rico. Anualmente, durante el mes de abril, se celebra el "Festival del Pescao" en esta comunidad.

*WNS.*

Es un hecho que en los últimos años ha aumentado la cantidad de accidentes de tránsito en la Carr. PR 308 del Municipio de Cabo Rojo. Algunos de estos accidentes resultan en fatalidades; el más reciente resultó en la pérdida de una joven vida.

La Asamblea Legislativa en su deber de crear legislación inmediata ante situaciones que perjudican a nuestra comunidad, ordena a la Autoridad de Energía Eléctrica realizar un estudio para instalar y conectar un sistema de alumbrado en la Carr. PR 308 desde el Cementerio San Miguel Arcángel hasta el Parque de Béisbol del Sector Puerto Real, Bo. Miradero del Municipio de Cabo Rojo. Lo anterior, es menester como medida preventiva ante la alta incidencia de accidentes de tránsito en el área.

*RESUELVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:*

1           Sección 1.-Se ordena a la Autoridad de Energía Eléctrica realizar un estudio  
2 actuarial para instalar y conectar un sistema de alumbrado en la Carr. PR 308 desde el  
3 Cementerio San Miguel Arcángel hasta el Parque de Béisbol del Sector Puerto Real, Bo.  
4 Miradero del Municipio de Cabo Rojo y para otros fines.

5           Sección 2.-La Autoridad de Energía Eléctrica gestionará la obtención de los  
6 fondos necesarios para realizar lo ordenado en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta  
7 y realizará todos aquellos trámites necesarios para obtener los endosos de las agencias  
8 de gobierno que corresponda en este caso, iniciar y completar los estudios de ruta, de  
9 tránsito, ambientales y todos aquellos requeridos por las leyes y reglamentos aplicables.

10          Sección 3.-La Autoridad de Energía Eléctrica remitirá a las Secretarías de ambos  
11 Cuerpos Legislativos un primer informe sobre las gestiones pertinentes para cumplir  
12 con lo aquí ordenado dentro de los primeros quince (15) días luego de aprobada esta  
13 Resolución Conjunta. Posteriormente, remitirá informes mensuales a ambas Secretarías  
14 hasta en tanto y en cuanto esté finalizada la obra descrita en la Sección 1.

15          Sección 4.-Esta Resolución Conjunta comenzará a regir inmediatamente después  
16 de su aprobación.

**OFICINA DE TRAMITES Y RECORDS  
SENADO DE PUERTO RICO  
CAPITOLIO**

01/18/2012

SR. LAWRENCE N. SEILHAMER RODRIGUEZ  
PRESIDENTE  
COMISION DE REGLAS Y CALENDARIO

SEÑOR:

Tengo el honor de incluirle copia del:

PS	RCS	R.CONC. S.	RS		PC	RCC <i>elc</i>	R.CON.C
----	-----	------------	----	--	----	-------------------	---------

**CON SU INFORME:**

CON ENMIENDAS	SIN ENMIENDAS ✓	NEGATIVO	SUSTITUTIVO
---------------	--------------------	----------	-------------

1 <sup>ra</sup>	2 <sup>da</sup>	3 <sup>ra</sup>	Comisión
			Agricultura
			Asuntos de la Mujer
			Relaciones Federales e Informática
			Asuntos Internos
			Asuntos Municipales
			Banca, Asuntos del Consumidor y Corporaciones Públicas
			Bienestar Social
			Comercio y Cooperativismo
			De la Montaña
			De la Región Oeste
			Desarrollo Económico y Planificación
			Educación y Asuntos de la Familia
			Gobierno
			Hacienda
			De lo Jurídico Civil
			De lo Jurídico Penal
			Recreación y Deportes
			Recursos Naturales y Ambientales
			Reglas y Calendario
			Salud
			Seguridad Pública y Asuntos de la Judicatura
			Trabajo, Asuntos del Veterano y Recursos Humanos
			Turismo y Cultura
✓			Urbanismo e Infraestructura

Cordialmente,



Sr. Manuel A. Torres Nieves  
Secretario del Senado

Tramitado por: Anelys Rodríguez

## **Anelys Rodríguez (Trámites y Réconds)**

---

**From:** Roberto E. Rivera (Com. Reglas y Calendario)  
**Sent:** Thursday, January 19, 2012 8:20 AM  
**To:** Anelys Rodríguez (Trámites y Réconds)  
**Cc:** Alex López (Asesores Legislativos); William Morales (Com. Reglas y Calendario); Anthony O. Maceira (Com. Reglas y Calendario)  
**Subject:** Notificación de recibo

Hemos recibido en la Comisión de Reglas y Calendarios el siguiente informe:

RS-277 (Informe Final)  
RS-1807 (Informe Parcial)  
RS-1134 (Informe Parcial)  
RCC-862 (Sin Enmiendas)

---

**From:** Anelys Rodríguez (Trámites y Réconds)  
**Sent:** Wednesday, January 18, 2012 5:36 PM  
**To:** Informes Distribución Reglamentaria  
**Cc:** Madeline Rivera (Trámites y Réconds)  
**Subject:** Informes Radicados (Dar Cuenta)

Incluyo los siguientes Informes Radicados:

- RS-277 (Informe Final)
- RS-1807 (Informe Parcial)
- RS-1134 (Informe Parcial)
- RCC-862 (Sin Enmiendas)

**Senado de Puerto Rico**  
**Sistema de Resultados de las Votaciones**  
**Resultado de la Votación para la Medida**  
**R. C. de la C. 0862 Medida**  
**Resultado 28X0X0X0 Aprobada**

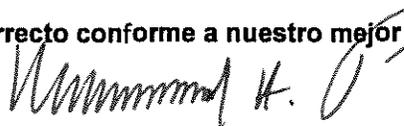
en la votación número 1 efectuada el lunes, 6 de febrero de 2012.

*Generado el martes, 7 de febrero de 2012*

<b>Senador</b>	<b>Voto</b>
Arce Ferrer, Luz Z.	A favor
Berdíel Rivera, Luis A.	A favor
Bhatia Gautier, Eduardo	A favor
Burgos Andújar, Norma E.	A favor
Dalmau Santiago, José L.	A favor
Díaz Hernández, José R.	A favor
Fas Alzamora, Antonio J.	A favor
García Padilla, Alejandro	A favor
González Calderón, Sila M.	A favor
González Velázquez, José E.	A favor
Hernández Mayoral, Juan E.	A favor
Iglesias Suárez, Roger	A favor
Martínez Santiago, Angel	A favor
Muñiz Cortés, Luis D.	A favor
Nolasco Santiago, Margarita	A favor
Padilla Alvelo, Migdalia	A favor
Peña Ramírez, Itzamar	A favor
Raschke Martínez, Kimmey	A favor
Ríos Santiago, Carmelo J.	A favor
Rivera Schatz, Thomas	A favor
Romero Donnelly, Melinda K.	A favor
Santiago González, Luz M.	A favor
Seilhamer Rodríguez, Lawrence	A favor
Soto Villanueva, Lornna J.	A favor
Suárez Cáceres, Jorge I.	A favor
Tirado Rivera, Cirilo	A favor
Torres Torres, Carlos J.	A favor
Vázquez Nieves, Evelyn	A favor

**Fin del Informe**

**Certifico correcto conforme a nuestro mejor conocimiento.**



---

**Manuel A. Torres Nieves**  
**Secretario del Senado**



**GOBIERNO DE PUERTO RICO  
SENADO DE PUERTO RICO**

**OFICINA DEL SECRETARIO**

Febrero 7, 2012

SEÑOR:

Por orden del Senado de Puerto Rico, informo a la Cámara de Representantes que el Senado de Puerto Rico ha **APROBADO SIN ENMIENDAS** la R. C. de la C. 8162, en la forma que expresa la copia certificada que le acompaño.

El Senado solicita igual resolución por parte de la Cámara de Representantes.

Respetuosamente,

**Sr. Manuel A. Torres Nieves  
Secretario del Senado  
de Puerto Rico**

Hon. Presidenta de la Cámara  
Capitolio

(SENADO APRUEBA R. C. DE LA C.)

CAMARA DE REPRESENTANTES  
DE  
PUERTO RICO  
OFIC. DE ACTAS Y RECORDS

2012 FEB -7 PM 4: 37

(R. C. de la C. 862)

## RESOLUCION CONJUNTA

Para ordenar a la Autoridad de Energía Eléctrica realizar un estudio actuarial para instalar y conectar un sistema de alumbrado en la Carretera PR 308, desde el Cementerio San Miguel Arcángel hasta el Parque de Béisbol del Sector Puerto Real, Bo. Miradero del Municipio de Cabo Rojo; y para otros fines.

### EXPOSICION DE MOTIVOS

Las vías públicas del país son transitadas diariamente por grandes cantidades de conductores. Durante las noches el servicio de alumbrado eléctrico es uno indispensable en las vías públicas para asegurar la visibilidad de los conductores que las transitan.

La Carretera PR 308 es una vía muy transitada diariamente. La misma es la carretera principal que accesa a la Comunidad Puerto Real. Esta Comunidad es el sector con mayor densidad poblacional en Puerto Rico. Además, en este sector se encuentra la Villa Pesquera más antigua de Puerto Rico. Anualmente, durante el mes de abril, se celebra el "Festival del Pescao" en esta comunidad.

Es un hecho que en los últimos años ha aumentado la cantidad de accidentes de tránsito en la Carretera PR 308 del Municipio de Cabo Rojo. Algunos de estos accidentes resultan en fatalidades; el más reciente resultó en la pérdida de una joven vida.

La Asamblea Legislativa en su deber de crear legislación inmediata ante situaciones que perjudican a nuestra comunidad, ordena a la Autoridad de Energía Eléctrica realizar un estudio para instalar y conectar un sistema de alumbrado en la Carretera PR 308 desde el Cementerio San Miguel Arcángel hasta el Parque de Béisbol del Sector Puerto Real, Bo. Miradero del Municipio de Cabo Rojo. Lo anterior, es menester como medida preventiva ante la alta incidencia de accidentes de tránsito en el área.

### *RESUELVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:*

Sección 1.-Se ordena a la Autoridad de Energía Eléctrica realizar un estudio actuarial para instalar y conectar un sistema de alumbrado en la Carretera PR 308 desde el Cementerio San Miguel Arcángel hasta el Parque de Béisbol del Sector Puerto Real, Bo. Miradero del Municipio de Cabo Rojo; y para otros fines.

Sección 2.-La Autoridad de Energía Eléctrica gestionará la obtención de los fondos necesarios para realizar lo ordenado en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta y realizará todos aquellos trámites necesarios para obtener los endosos de las agencias de gobierno que corresponda en este caso, iniciar y completar los estudios de ruta, de tránsito, ambientales y todos aquellos requeridos por las leyes y reglamentos aplicables.

Sección 3.-La Autoridad de Energía Eléctrica remitirá a las Secretarías de ambos Cuerpos Legislativos un primer informe sobre las gestiones pertinentes para cumplir con lo aquí ordenado dentro de los primeros quince (15) días luego de aprobada esta Resolución Conjunta. Posteriormente, remitirá informes mensuales a ambas Secretarías hasta en tanto y en cuanto esté finalizada la obra descrita en la Sección 1.

Sección 4.-Esta Resolución Conjunta comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.



## CAMARA DE REPRESENTANTES

9 de febrero de 2012

### OFICINA DEL SECRETARIO

Señor:

Por orden de la Cámara de Representantes, informo al Senado que la Presidenta de la Cámara de Representantes ha firmado la

### R. C. de la C. 862

que le remito adjunto, rogándole se sirva firmarla y ordenar su devolución.

Respetuosamente,

Carlos R. Fajardo Verdejo  
Secretario

Hon. Presidente del Senado  
El Capitolio

(FIRMA PRESIDENTA)

SENADO DE P.R.  
SECRETARIA  
RECIBIDO

2012 FEB -9 AM 9:10



**GOBIERNO DE PUERTO RICO**  
**SENADO DE PUERTO RICO**

**OFICINA DEL SECRETARIO**

febre 22, 2012

**SEÑOR:**

El Senado de Puerto Rico informa a la Cámara de Representantes que el  
Presidente del Senado de Puerto Rico ha firmado la

R. C. de la C. 862

que le devuelvo adjunto.

Respetuosamente,

**Sr. Manuel A. Torres Nieves**  
**Secretario del Senado**  
**de Puerto Rico**

**Hon. Presidenta de la Cámara**  
**Capitolio**

(SENADO FIRMA R. C. de la C.)

CAMARA DE REPRESENTANTES  
DE  
PUERTO RICO  
OFIC. DE ACTAS Y RECORDS

2012 FEB 23 AM 9:39



## CAMARA DE REPRESENTANTES

27 de febrero de 2012

### OFICINA DEL SECRETARIO

SEÑOR:

La Cámara de Representantes, en su sesión de hoy, acordó solicitar el consentimiento del Senado para pedir la devolución al Gobernador de la

### R. C. de la C. 862

con el fin de reconsiderarla.

Lo que tengo el honor de comunicar a usted a los fines procedentes.

Respetuosamente,

Carlos R. Fajardo Verdejo  
Secretario

SENADO DE P.R.  
SECRETARIA  
RECIBIDO  
2012 FEB 27 PM 1:54

Hon. Presidente del Senado  
El Capitolio

(consentimiento para devolución)



GOBIERNO DE PUERTO RICO  
SENADO DE PUERTO RICO

Oficina del Secretario

28 de marzo de 2012

Señor:

El Senado de Puerto Rico en sesión celebrada el día 28 de febrero de 2012, acordó dar el consentimiento a la Cámara de Representante para pedir la devolución al Gobernador de la

**R. C. de la C. 862**

Lo que tengo el honor de comunicar a usted a los fines procedentes.

Respetuosamente,

Madeline Rivera Carrucini  
Subsecretaria

Hon. Presidenta de la Cámara  
Capitolio

(CONSENTIMIENTO PARA DEVOLUCION)

CAMARA DE REPRESENTANTES  
DE  
PUERTO RICO  
OFIC. DE ACTAS Y RECORDS

2012 MAR 28 PM 12: 06



## Cámara de Representantes

El Capitolio  
División de Actas y Récorde

25 de junio de 2012

Hon. Thomas Rivera Schatz  
Presidente  
Senado de Puerto Rico  
El Capitolio  
San Juan, Puerto Rico

2012 JUN 25 PM 7:15  
SECRETARIA  
SENADO DE P.R.

Estimado señor Presidente:

La Cámara de Representantes de Puerto Rico en sesión del 25 de junio de 2012, reconsideró como Asunto Especial del Día y en Votación Final, la R. C. de la C. 862, que había sido devuelta por el Gobernador a solicitud de la Cámara de Representantes de Puerto Rico, titulada:

### "RESOLUCION CONJUNTA

Para ordenar a la Autoridad de Energía Eléctrica realizar un estudio actuarial para instalar y conectar un sistema de alumbrado en la Carretera PR 308, desde el Cementerio San Miguel Arcángel hasta el Parque de Béisbol del Sector Puerto Real, Bo. Miradero del Municipio de Cabo Rojo; y para otros fines."

y la aprobó nuevamente en el Calendario de Ordenes Especiales del Día y en Aprobación Final, tomando como base el texto enrolado con las siguientes enmiendas:

#### En el Texto Decretativo:

Pág. 1, Sección 1, líneas 1 y 2: después de "Energía Eléctrica" eliminar "realizar un estudio actuarial para" y sustituir por "a".

Pág. 1, Sección 1, línea 4: eliminar "; y para otros fines".

Pág. 2, Sección 2, líneas 1 y 2: después de "Energía Eléctrica" eliminar "gestionará la obtención de los fondos necesarios para realizar lo ordenado en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta" y sustituir por "utilizará los fondos asignados a través del párrafo (c) del inciso 2 de la Sección 1 de la Resolución Conjunta 30 – 2011 y el párrafo (b) del inciso 3 de la Sección 1 de la Resolución Conjunta 192 – 2011 para cumplir con lo ordenado mediante la Sección 1 de esta Resolución".

Pág. 2, Sección 2, línea 5: después de "reglamentos aplicables" añadir "para la realización de la obra".

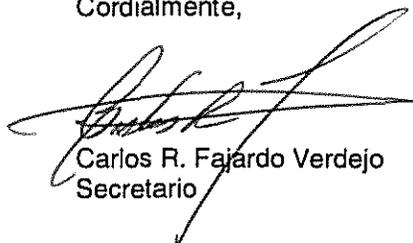
Pág. 2, Sección 3, líneas 2 en adelante: después de "Cuerpos Legislativos un" eliminar "primer informe sobre las gestiones pertinentes para cumplir con lo aquí ordenado dentro de los primeros quince (15) días luego de aprobada esta Resolución Conjunta. Posteriormente, remitirá informes mensuales a ambas Secretarías hasta en tanto y en cuanto esté finalizada la obra descrita en la Sección 1" y sustituir por "informe sobre los trabajos realizados no más tarde de treinta (30) días después de culminados los trabajos ordenados por la Sección 1 de esta Resolución".

**En el Título**

Pág. 1, línea 1: después de "Energía Eléctrica" eliminar "realizar un estudio actuarial para" y sustituir por "a".

Lo que le comunico a usted a los fines procedentes.

Cordialmente,



Carlos R. Fajardo Verdejo  
Secretario